



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que por el Alcalde se detectó la necesidad de realizar la del servicio de gestión del Centro de Ocio Joven de Medina de Pomar (actividades y monitores).

Visto que por Resolución de la Alcaldía de acordó APROBAR Y DECLARAR la necesidad de que se utilice la tramitación urgente en el expediente Nº 1566/2024 permitida por el artículo 119.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, puesto que la necesidad que motiva el contrato es inaplazable, y asimismo, es necesario acelerar en lo posible la adjudicación del mismo por las circunstancias concurrentes y con todas las garantías exigidas, salvaguardando, el interés público.

Necesidad a satisfacer:

Fomentar las actividades de esparcimiento y ocio en Medina de Pomar proporcionando a la juventud un espacio de ocio donde poder realizar actividades que les permitan desarrollar sus capacidades

Características del contrato:

SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO DE OCIO JOVEN DE MEDINA DE POMAR (ACTIVIDADES Y MONITORES)			
Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO		Tramitación: URGENTE	Tipo de contrato: SERVICIOS
Clasificación CPV: 92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos 92331210-5 Servicios de animación para niños	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 15.083,97 €	Impuestos: IVA 21% 3.167,63 €		Total: 18.251,60 €
Valor estimado del contrato: 30.391,54 €			
Duración ejecución: Del 01/11/2024 al 01/06/2025 Posible prórroga del octubre de 2025 a mayo de 2026			
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: SI (5%)		Garantía complementaria: No

Visto que consta en el expediente Estudio económico y Memoria justificativa del servicio pretendido.

Visto que se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.





Visto que se redactó e incorporaron al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que se realizó por la Intervención la retención de crédito oportuna y emitió Informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: *"Procede la tramitación del expediente"*.

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto en el cualquier licitador podrá presentar oferta.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno por razones técnico organizativas de conformidad con el art. 10 de la Ley 40/2015 y aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, del servicio de gestión del Centro de Ocio Joven de Medina de Pomar (actividades y monitores) (2ª licitación).

SEGUNDO. Aprobar en cuantía de 18.251,60 euros el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del servicio de gestión del Centro de Ocio Joven de Medina de Pomar (actividades y monitores), por procedimiento abierto, con cargo a la aplicación 00000/337/22609 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, según la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE	IVA	TOTAL
2024 (nov-dic)	4.309,71 €	905,04 €	5.214,75 €
2025 (ene-jun)	10.774,26 €	2.262,59 €	13.036,85 €
TOTAL			18.251,60 €

Sin perjuicio de que existe la posibilidad de prorrogar el contrato entre octubre 2025 y mayo 2026.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Jesús González Martínez, Concejal de Deportes, Juventud y Recursos Humanos que actuará como Presidente de la Mesa. Suplente: Dª Nerea Angulo González, Concejal de Cultura y Turismo.
- Dª Leticia Varona Alonso, Vocal (Secretaria de la Corporación).
- El Interventor de la Corporación, Vocal (o persona que le sustituya legalmente).
- Dª Mª Isabel Velasco Álvarez, Funcionaria del Ayuntamiento, Vocal.
- D. Alejandro Marijuán Álvarez, Arquitecto Técnico Municipal, Vocal.
- Dª Leire Fernández Mata, funcionario del Ayuntamiento de Medina de Pomar que actuará como Secretario de la Mesa.





Ayuntamiento de Medina de Pomar

Suplentes:

- D^a Ana M^a Zorrilla García, Funcionaria del Ayuntamiento.
- D^a M^a Soledad Barcina Valle, Funcionaria del Ayuntamiento.
- D^a Rebeca Zayas Simón, Personal Laboral del Ayuntamiento.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, D. Isaac Angulo Gutiérrez, en Medina de Pomar, a fecha de la firma electrónica, de lo que doy fe. La Secretaria Acctal.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Isaac Angulo Gutiérrez

Doy Fe,
LA SECRETARIA ACCTAL.,

Fdo.: Leire Fernández Mata

